

IEC/CG/006/2019

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO DOS MIL DIECINUEVE (2019).

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha treinta (30) de enero del año dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio dos mil diecinueve (2019), en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo siguiente, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 (ciento veintiséis) mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.

- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de la Consejera Presidenta y las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Coahuila.
- V. El tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), la Consejera Presidenta y las y los Consejeros Electorales rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila, y quedando formalmente instalado mediante el acuerdo número 01/2015.
- VI. En fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016), en sesión ordinaria, el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo No. 21/2016, por el cual se designó por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales, al C. Francisco Javier Torres Rodríguez, como Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Coahuila, expidiéndose para tal efecto, el nombramiento correspondiente.
- VII. En fecha catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016), mediante acuerdo número IEC/CG/027/2016, el Consejo General, aprobó el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila.
- VIII. El treinta (30) de mayo de dos mil dieciséis (2016), fue aprobado el acuerdo número IEC/CG/040/2016, mediante el cual fue aprobada la adecuación de la Estructura Organizacional y el Catálogo de Cargos y Puestos a fin de dar cumplimiento al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional para la Incorporación de los Organismos Públicos Locales.
- IX. El primero (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 mediante el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, normativa electoral que abrogó la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila en fecha diecinueve (19) de febrero del dos mil dieciséis (2016).
- X. El treinta (30) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), en sesión Ordinaria del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el

Acuerdo No. IEC/CG/064/2016, por el cual se aprobó una primera reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, iniciando su vigencia a partir del día siguiente al que fue aprobado.

- XI. En fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, a través del acuerdo número IEC/CG/187/2017, aprobó una segunda reforma al Reglamento Interior de este organismo, instrumento que inició su vigencia al día siguiente de su aprobación.
- XII. En fecha veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018), a través del acuerdo número IEC/CG/160/2018, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó la tercera reforma al Reglamento Interior de este organismo electoral, instrumento que inició su vigencia al día siguiente de su aprobación.
- XIII. El treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras cosas, la designación de la Consejera Electoral Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y los Consejeros Electorales Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quienes rindiendo protesta de ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- XIV. El treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el decreto número 193, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve (2019).

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que conforme al artículo 41, fracción V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la

mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales, escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo, resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local, todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la ley.

SEGUNDO. Que de los artículo 116, fracción IV, inciso c), numeral 1°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, siendo el Consejo General su órgano superior de dirección, integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto, y por un representante de cada partido político y por el secretario ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

TERCERO. Que el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de Derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus

deberes; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

CUARTO. Que los artículos 327 y 328 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; encontrándose dentro de los órganos directivos el Consejo General, la Presidencia y las Comisiones.

QUINTO. Que el artículo 344, numeral 1, incisos a), b), f) y j) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Consejo General tendrá, entre otras, la facultad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; promover de manera permanente la educación cívica y la participación de la ciudadanía; expedir los reglamentos, circulares y lineamientos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto y sus órganos, así como para la realización de los procesos electorales y otras actividades que le sean encomendadas; así como preparar, organizar, desarrollar y validar los procesos electorales.

SEXTO. Que el artículo 313 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia, sin interferencia de otros poderes, órganos de gobierno federal, estatal y municipal u otros organismos públicos autónomos, asimismo, el artículo 314 del citado código establece que, para el desarrollo de sus funciones, el Instituto contará con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal, en los términos que establece la Constitución, el Código y demás disposiciones aplicables. Por su parte, el artículo 324, numeral 1, incisos a) y c) señalan que los recursos que integran el patrimonio serán ejercidos en forma directa por los órganos del Instituto, o bien, por quien sea autorizado para ello, y que el ejercicio presupuestal del Instituto deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social.

SÉPTIMO. Que el artículo 344, numeral 1, inciso y), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo General del Instituto el aprobar el Programa Anual del Instituto.

OCTAVO. Que el artículo 367, numeral 1, incisos b), d), e) y f), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo

el actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; cumplir los acuerdos que emita el Consejo General e informar su cumplimiento; someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; así como orientar y coordinar las acciones de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas, informando permanentemente a la presidencia del Consejo, por lo cual propone el presente acuerdo.

NOVENO. Que el Programa Anual de Trabajo del Instituto Electoral de Coahuila que se utilizará para el ejercicio dos mil diecinueve (2019), constituye un instrumento mediante el cual se desarrollan las diversas atribuciones que tienen encomendadas los distintos órganos del Instituto, tendientes a la consecución de los fines y objetivos que por mandato constitucional y legal tiene este organismo electoral. Asimismo, la planeación que del Programa Anual para el ejercicio dos mil diecinueve (2019) se ha realizado, tomó en cuenta el uso correcto y la debida aplicación de los recursos humanos, financieros y materiales con los que cuenta el propio Instituto, siguiendo en todo momento los principios que rigen el actuar de éste, a saber: certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

DÉCIMO. Que el Programa Anual de Trabajo del Instituto Electoral de Coahuila que se utilizará para el ejercicio dos mil diecinueve (2019), considera 5 Ejes Estratégicos, los cuales, a su vez, se dividen en diferentes programas y actividades que, de manera enunciativa más no limitativa, se realizarán por parte de las distintas áreas que conforman el Instituto Electoral de Coahuila, siendo éstos los siguientes:

- PROCESO ELECTORAL- EJE ESTRATÉGICO 1:

- Sesiones del Consejo General.
- Orientación y Coordinación de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas.
- Proceso Electoral Ordinario 2019-2020.
- Búsqueda y Arrendamiento de Inmuebles para 16 Comités Distritales.
- Instalación física y habilitación de 16 Comités Distritales y espacios generales para el desarrollo de actividades electorales 2019 - 2020.
- Dotación de mobiliario y equipo para el desarrollo de actividades electorales del Instituto en los Comités Distritales Electorales.
- Contratación del Personal Eventual para Comités Distritales Electorales.



- Adquisición de Materiales de Capacitación Primera Etapa Proceso Electoral 2019 - 2020.
- Digitalización de expedientes de quejas o denuncias presentadas ante el Instituto Electoral de Coahuila.
- Digitalización de medios de impugnación.
- Comisión Temporal Coordinadora de los Comités Distritales Electorales.
- Sistema Integral de Consulta de Quejas y Denuncias.
- Cartografía electoral.
- Resguardo de archivos físicos generados con motivo de procesos electorales.
- Sistema informático de diseños y documentación electoral empleada por Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.
- Destrucción de documentación electoral correspondiente al Proceso Electoral Local 2017-2018.
- Instalación de 16 Comités Distritales Electorales.
- Elaboración de Manuales para la primera etapa de Capacitación Electoral.
- Elaboración y adecuación de los Diseños de Documentación y Material Electoral.
- Calendario Integral del Proceso Electoral.
- Equipos y mobiliario de Cómputo de comités electorales.
- Sistemas de Seguimiento del Proceso Electoral 2019-2020.
- Registro de coaliciones y candidaturas.
- Programa de Resultados Electorales Preliminares.
- Recibo de Paquetes Electorales.
- Instrumentación de la firma del Convenio General de Coordinación entre el INE y el IEC.
- Seguimiento a actividades derivadas del Convenio General de Coordinación entre el INE y el IEC.

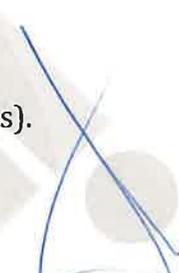
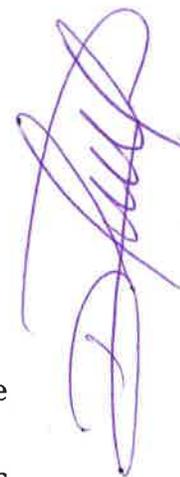
-CULTURA CÍVICA Y DEMOCRÁTICA- EJE ESTRATÉGICO 2:

- Talleres de promoción de cultura cívica.
- Votación Electrónica.
- Ejercicios Democráticos Estudiantiles.
- Cabildos Infantiles.
- Feria del Desierto.
- Feria Internacional del Libro en Coahuila 2019.
- Niñas y niños difusores de sus derechos Coahuila 2019.
- Presencia de las botargas del IEC en actividades públicas.

- Parlamento Juvenil.
- Diálogos para una Cultura Cívica Infantil y Juvenil 2019.
- Democracia Juvenil.
- Promotoras y Promotores Democráticos.
- Ciudadanía 2.0.
- Conversatorios Ciudadanos.
- Observadoras y Observadores Electorales.
- Stand Institucional Itinerante.
- Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCIVICA).
- Participación en Foros, talleres, encuentros o similares.
- Columnas editoriales electrónicas.
- Giras de promoción de la Cultura Democrática.
- Taller con estudiantes universitarios.
- Certificado Democrático.
- Concurso de Cortometraje.
- Publicación Editorial.
- Programa de Radio.

- PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS- EJE ESTRATÉGICO 3:

- Elaboración del cálculo del financiamiento público local del Ejercicio 2020.
- Capacitación a Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Estatales.
- Asesoría, consulta y capacitación a las Agrupaciones Políticas en materia de fiscalización.
- Fiscalización y Revisión de los informes presentado por las Agrupaciones Políticas y Organizaciones de Ciudadanos.
- Auditoría a las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como partido político local.
- Constitución y registro de los Partidos Políticos Locales.
- Ministración de Prerrogativas a Partidos Políticos (Ordinarias y Específicas).
- Candidaturas Independientes.
- Candidatura Transparente.
- Capacitación a Partidos Políticos en materia de transparencia.



- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL- EJE ESTRATÉGICO 4:

- Generación y seguimiento al programa de adquisiciones y/o contrataciones en apoyo a los Programas de Actividades del Instituto.
- Sistema Informático de la Oficialía Electoral.
- Adquisición consolidada de Material de Oficina.
- Rehabilitación de Mobiliario y Equipo de Oficina.
- Renovación y/o Rehabilitación del Parque Vehicular.
- Clasificación y resguardo físico y digital de los Archivos Contables y Financieros de la Administración.
- Clasificación y resguardo físico y digital de los Archivos de Recursos Humanos.
- Certificación de calidad de los procesos administrativos.
- Implementación y monitoreo del Sistema de Administración de Archivos y Gestión Documental.
- Capacitación continua del personal del Instituto Electoral de Coahuila.
- Construcción del Edificio propio del Instituto Electoral.
- Programa de Supervisión externa para la Construcción de Edificio propio.
- Sitio Oficial de Internet del Instituto (iec.org.mx).
- Red de Voz y Datos oficinas centrales IEC.
- Sistema de gestión de solicitudes de información.
- Seguimiento a las consultas por parte de los OPLES al INE.
- Seguimiento de actividades derivadas del Estatuto del Servicio Profesional Electoral.
- Cumplimiento a las Reformas del Sistema Nacional de Transparencia en Materia de Archivos y Gestión Documental.
- Depuración documental de los archivos de trámite de las áreas administrativas del Instituto.
- Transferencia documental primaria de los archivos de trámite de las áreas administrativas del Instituto al archivo de concentración.
- Concurso tecnológico para el desarrollo de Urna Electrónica.
- Memoria de Votación Electrónica.
- Programa de capacitación conjunta en materia de Derecho Electoral.

- CONTROL INTERNO Y ACCIONES CORRECTIVAS- EJE ESTRATÉGICO 5:

- Actualización de Lineamientos y Manuales de Operación.
- Identificación de procedimientos de control claves para generación de lineamientos y manuales de operación.

- Conciliación y actualización de registro de bienes en comodato.
- Atención y solventaciones de Auditorías.
- Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Ejercicio 2020.
- Actualización permanente del Padrón de Proveedores y Contratistas del IEC.
- Presentación de avances de Gestión Financiera y Rendición de Cuenta Pública.
- Presentación de la Declaración Anual del ejercicio 2018.
- Integración y entrega documental ejercicio 2018 para Auditoría Superior del Estado.
- Certificación de calidad de los procesos.
- Lineamientos y manuales.
- Auditorías Internas.
- Recepción de Denuncias y Quejas.
- Procedimientos Administrativos Disciplinarios.
- Determinación de daños y perjuicios que afecten al Instituto Electoral de Coahuila en su patrimonio.
- Fincamiento de Responsabilidades y Sanciones.
- Servidores públicos sancionados.
- Mecanismos de orientación y capacitación a los servidores públicos del Instituto Electoral de Coahuila para el cumplimiento de sus Responsabilidades Administrativas.
- Informar, apoyar, capacitar, recibir y resguardar las Declaraciones Patrimoniales y posible conflicto de intereses, así como dar seguimiento a la evolución patrimonial de los Servidores Públicos del Instituto Electoral de Coahuila.
- Procesos de Entrega-Recepción.
- Seguimiento a las actividades derivadas del Comité de Control Interno.

DÉCIMO PRIMERO. Que el Programa Anual de Trabajo del Instituto Electoral de Coahuila que se utilizará para el ejercicio dos mil diecinueve (2019), será el instrumento rector sobre el que se definirán los objetivos y las acciones del Instituto. Por tanto, todas las áreas deberán llevar a cabo sus actividades con base en este Programa, observando su debido cumplimiento en tiempo y forma con disciplina presupuestal, racionalización y optimización del gasto, sin que se limiten las actividades del Instituto en virtud del carácter enunciativo y no limitativo del presente programa.

Asimismo, los órganos centrales del Instituto conocerán y vigilarán el debido cumplimiento del mencionado Programa Anual, con el propósito de orientar y reorientar, si es necesario, su desarrollo conforme a las atribuciones que correspondan a cada instancia.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el Programa Anual de Trabajo elaborado para el año dos mil diecinueve (2019), contiene los elementos que permiten la asignación de recursos humanos y materiales a las acciones que harán posible el cumplimiento de las metas del Instituto.

Asimismo, contiene algunas de las actividades, tanto ordinarias como las relacionadas con la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2019-2020, de los distintos órganos del Instituto, teniendo dichas actividades consignadas en el referido documento, un carácter enunciativo más no limitativo, recalándose que las mismas estarán sujetas a las previsiones y suficiencias presupuestales del Instituto Electoral de Coahuila.

En razón de lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5 y 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 310, 311, 312, 313, 314, 324, numeral 1, inciso a) y c), 327, 333, 334, 344, numeral 1, incisos a), b), f), j) e y), y 367, numeral 1, incisos b), d) y e), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO:

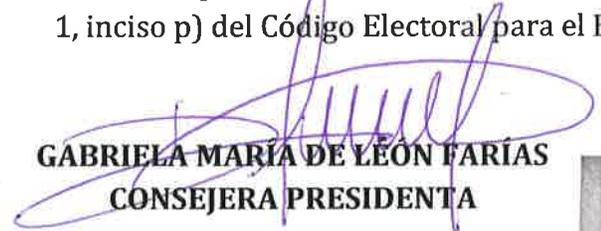
PRIMERO. Se aprueba en todos sus términos el Programa Anual de Trabajo del Instituto Electoral de Coahuila, que se utilizará en el ejercicio dos mil diecinueve (2019), mismo que se anexa y forma parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO. La ejecución de las actividades consagradas en el Programa Anual de Trabajo del Instituto Electoral de Coahuila, que se aprueba a través del presente acuerdo, estará sujeta a la suficiencia presupuestal con la que cuente este Organismo Electoral.

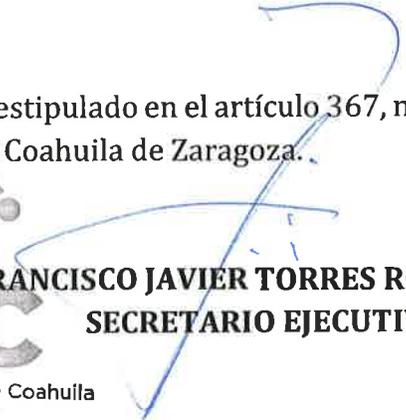
TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIAS
CONSEJERA PRESIDENTA



FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral de Coahuila